

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 1994-03997

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandada¹ y en virtud de lo establecido en el artículo 286 del Código de General del proceso, se corrige el numeral 1° del auto de fecha 17 de marzo de 2010², en el sentido de indicar que la demanda fue promovida por la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero contra Enrique Luis Toscano Salas, Antonio Joaquín Fontalvo Ferreira y Alfonso Urquijo Castro y no como allí quedó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 88 fijado el 25 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

¹ Archivo 002
² Folios 151 y 152 del Archivo 001

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ba63fae9447f1c2a96a2904666e0d8514c51ef72b905d645e3d20aae9a3c71**

Documento generado en 24/07/2023 03:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>